

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

En la Villa de Oviana, Salas Capitulares de la aqua
no dias de mes de octubre de mill setecientos
cho años, Sepudaron los señores Comisarios de la dha
Villa, para el buen gobierno, por ser el dia pue
nido. por una de las ordenanzas, para ejecutar, Ven
lada, pue nido, no aver parecido el Sr. D. Juan
Mazalón Abogado de los R. Cons. Alcalde Mayor de capi
tan Aguas de esta Villa por su Magestad. Reparecido
adho senor, por el Sr. Antonio Ruiz presidente, en non
bre de los Comisarios, para que se vna, para, a las casas ca
pitulares para el buen gobierno, para el dia pue
el referido para el dia de dar dho recado y buelto a las
Salas Capitulares, como aunto de recado. Lo que dho Sr.
Alcalde Mayor no puede venir a cumplir por hallarse aceri
dado en cama, lo que la Villa acordase lo tubiera
por mas conveniente, en ser vno de ambas Mage
stad de la Republica, tendiendo por dho Sr.
y, lo mason sus aduendos, queson, D. Juan Sanchez
no bas Aljefe Mayor, quien preside

- D. Alonso de canovas Alde

- D. Diego Carrillo Ramirez de Villano. Jefe

- D. Pasqual Mayor Sanchez

- D. Juan Camacho Lopez. de los R. Cons. capitulares
de los de Comisarios de la Villa de Oviana a Cordaxos y

aprobado de las
y el porido

Se fueron las quenzas. Enmadas a Blas de canovas
Guixarra, de poridario el caudal de porido de esta

